



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 557-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de agosto de 2024.

VISTO:

La Solicitud s/n; Carta N° 096-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 002-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/COMIS.CONV., de fecha 21 de agosto 2024; Carta N° 352-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2024; con Memorando N° 1106-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: "Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutivo, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante Solicitud s/n, la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, con código N° 1109920202, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2024- I;

Que, a través del Carta N° 096-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 19 de agosto de 2024, la Ing. Sumara Luz Huamaní Mallma, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, con código N° 1109920202, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 557-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de agosto de 2024.

la Universidad Nacional del Chimborazo de Ecuador, con las asinaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según el Informe N° 002-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/COMIS.CONV., de fecha 21 de agosto 2024, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR			PLAN DE ESTUDIOS EPEPI 2019 – UNAJMA			
N°	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	GESTIÓN DEL LIDERAZGO DOCENTE Y CÓDIGO DE LA NIÑEZ	9.60	EIAD81	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	20
2	EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	10	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	4	20
3	METODOLOGÍA PARA TRABAJAR LA INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD EN LA EGB	9.58	EIAD83	CULTURA RELIGIOSA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	20
4	PRÁCTICAS LABORALES	10	EIAD84	PRÁCTICA PROFESIONAL II	4	20
5	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, METODOLOGÍAS PARA LA RESOLUCIÓN DE REACTIVOS.	10	EIAD85	SEMINARIO DE TESIS I: TRABAJO DE CAMPO	4	20
6	FORMACIÓN ÉTICA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	8.27	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO IV	3	20
TOTAL DE CRÉDITOS		--	TOTAL DE CRÉDITOS		21	

Que, mediante Carta N° 352-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el expediente de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, con código N° 1109920202, para su opinión de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural – Facultad de Ciencias de la Empresa, para proceder con la convalidación y su aprobación según corresponda;

Que, con Memorando N° 1106-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2024-I, con efecto a los semestres académicos 2024-I, a favor de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, con código N° 1109920202, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR			PLAN DE ESTUDIOS EPEPI 2019 – UNAJMA			
N°	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	GESTIÓN DEL LIDERAZGO DOCENTE Y CÓDIGO DE LA NIÑEZ	9.60	EIAD81	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 557-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de agosto de 2024.

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR			PLAN DE ESTUDIOS EPEPI 2019 – UNAJMA			
N°	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
2	EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	10	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	4	20
3	METODOLOGÍA PARA TRABAJAR LA INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD EN LA EGB	9.58	EIAD83	CULTURA RELIGIOSA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	20
4	PRÁCTICAS LABORALES	10	EIAD84	PRÁCTICA PROFESIONAL II	4	20
5	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, METODOLOGÍAS PARA LA RESOLUCIÓN DE REACTIVOS.	10	EIAD85	SEMINARIO DE TESIS I: TRABAJO DE CAMPO	4	20
6	FORMACIÓN ÉTICA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	8.27	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO IV	3	20
TOTAL DE CRÉDITOS		--	TOTAL DE CRÉDITOS		21	

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arzuero Quijano
DECANO

